

RIO GALLEGOS, 06 ABR 2009

**VISTO:**

El Expediente N° 63.737/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Silvia Lilian BIANIS mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Residencia Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando la asignatura Educación Formal III;

QUE las mencionadas asignaturas son específicas de la Práctica Profesional;

QUE de fs. 9 a 11 obra situación académica de la alumna BIANIS;

QUE la alumna BIANIS no presenta certificación alguna que avale su requerimiento;

QUE por Nota N° 066/09 la Sra. Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 006/09 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar la excepción solicitada por la alumna Silvia Lilian BIANIS para cursar la asignatura Residencia Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando la asignatura Educación Formal III;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

**POR ELLO:**

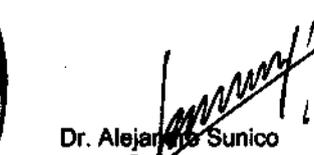
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.-** NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Silvia Lilian BIANIS (D.N.I. N° 29.691.872) para cursar la asignatura Residencia Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando la asignatura Educación Formal III.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

142